

14

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fijación Cuota de alimentos
Demandante	LUZ ESTELLA MAZO MURILLO en representación de la niña MARIANGEL GAMBOA MAZO
Demandado	VICTOR ALVARO CASTAÑO ARIAS
Radicado	No. 05-001 31 10 008 2021 0036300
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite

Presentada en forma legal la presente demanda y cumplidos como se encuentran los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

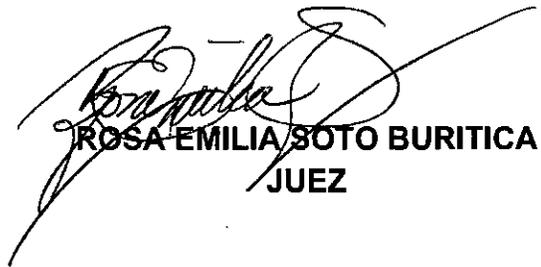
PRIMERO- Admitir la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por la demandante, LUZ ESTELLA MAZO MURILLO en representación de su hija MARIANGEL GAMBOA MAZO en contra de DIOMEDES DE JESUS GAMBOA MACHADO.

SEGUNDO- Notifíquesele el presente auto al demandado y désele traslado por el término de diez (10) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, misma que se verificara en la forma y términos del Decreto 806 de 2020.

TERCERO- MEDIDA PREVIA Decreta el embargo del 25% del salario del demandado que devenga como miembro activo de la institución EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA., librese los oficios correspondientes a la institución EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

TERCERO- Reconózcase como apoderado judicial de la parte actora, a el abogado **LUIS CARLOS LLOREDA MOSQUERA** quien porta tarjeta profesional número 224.495 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO 08 DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N°
_____ hoy a las 8:00 a. m.

Medellín ___ de _____ de 2021

Secretaria